

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 405, DE 11.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL RADIO CENTENARIO**, R.U.T. N° 65.092.054-6, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Quilpué**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 106,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avenida Quinto Centenario N° 1525, Belloto 2000, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 52" Latitud Sur, 71° 25' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo; 5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 16 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,72 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,04	1,65	2,19	2,67	2,96	2,96	2,67	2,19	1,65
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,04	0,50	0,22	0,12	0,06	0,06	0,12	0,22	0,50

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
03/03/2026 16:41

